

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 210-87

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la "Misión Bíblica Evangélica", asociación sin fines de lucro, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de la Florida, E. U. A., con su domicilio principal en la ciudad de Tallahassee, debidamente representada en la República Dominicana por el Reverendo David Gardher, de nacionalidad norteamericana, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza a la "Misión Bíblica Evangelica", asociación sin fines de lucro, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado Florida, E. U. A., debidamente representada por el Reverendo David Gardner, de nacionalidad norteamericana, y residente en Santo Domingo, República Dominicana, a fin de fijar domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 211-87 que concede la naturalización dominicana provisional a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 211-87

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo los señores Kuan-Che Chi, Norkys Aurelina Aybar Peña y Juan Antonio Marínez Mejía, Ismael Rafael Vásquez Natera, Lucy Nedy Angomas Feliciano, Nelson Mercedes y Matos, para que les sea concedida la naturalización dominicana provisional a sus respectivos hijos menores citados en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTOS el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683 sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana provisional en favor de los siguientes menores:

a) Tsung Yu Chi, nacido en Pingtung Hsien, Taiwan, República de China, en fecha 6 de diciembre de 1985, hijo del señor Kuan-Che Chi, de nacionalidad dominicana.

b) Arianna Aybar Peña, nacida en Asola, Italia, en fecha 26 de julio de 1985, hija de la señora Norkys Aurelina Aybar Peña, de nacionalidad dominicana.

c) Sophie Anna Quisqueya y Fabien Anselme Hatuey Mariñez Lebreton, nacidos en la ciudad de Rennes, Francia, en fechas 27 de julio de 1969 y 29 de agosto de 1970, respectivamente, hijos del señor Juan Antonio Mariñez Mejía, de nacionalidad dominicana.

d) Ekaterina Rafaelovna Vásquez Natera, Nacida en Moscú, en fecha 24 de diciembre de 1977, hija del señor Ismael Rafael Vásquez Natera, de nacionalidad dominicana.

e) Pedro Luis Angomas, nacido en Barcelona, España, en fecha 8 de noviembre de 1986, hijo de la señora Lucy Nedy Angomas Feliciano, de nacionalidad dominicana.

f) Nelson Alexandro Mercedes Iorgu, nacido en Bucarest, Rumania, en fecha 31 de mayo de 1978, hijo del señor Nelson Mercedes y Matos, de nacionalidad dominicana.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 212-87 dispone que los dos espadines ceremoniales donados al Estado Dominicano por los descendientes del historiador Lic. Manuel A. Peña Batlle, pasen a integrar el patrimonio del Museo Nacional de Historia y Geografía.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 212-87

CONSIDERANDO que los descendientes del historiador Lic. Manuel A. Peña Batlle, han convenido en donar al Estado Dominicano dos espadines ceremoniales, que conservó su padre y los cuales de conformidad con opiniones de algunos estudios de la historia dominicana, pertenecieron al Padre de la Patria Ramón Matías Mella,

CONSIDERANDO que por la importancia histórica de ambas reliquias, es conveniente que las mismas pasen a formar parte del Museo Nacional de Historia y Geografía,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se dispone que los dos espadines ceremoniales donados al Estado Dominicano por los descendientes del historiador Lic. Manuel A. Peña Batlle, pasen a integrar el patrimonio del Museo Nacional de Historia y Geografía, para ser exhibidos permanentemente en beneficio de todos los dominicanos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER